



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA

NOMBRE DEL PROCESO: MC- ICA-BOL-06-2021

ENTIDAD	Instituto Colombiano Agropecuario ICA- Seccional Bolívar
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Gerencia Seccional
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia Seccional
FECHA	Cartagena, 16 de marzo de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1 CONTEXTO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, con suministro de repuestos y transporte requerido, en la Sede principal del Barrio La Providencia en Cartagena, Subastas, Oficinas Puerto, Aeropuerto, Arjona Calamar y en las Sedes Locales de San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa Sur de Bolívar.

1.2 PARA QUE: Para mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

1.3 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: Estos mantenimientos y reparaciones se requieren para mantener un ambiente laboral confortable, limpio y que permita a los funcionarios un rendimiento óptimo de sus capacidades físicas e intelectuales para prestar un mejor servicio al usuario y sin interrupciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “La Descripción del Objeto a Contratar, identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios” que para el presente proceso de selección, se justifica en los siguientes términos.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar al contratista que le preste al Ica Seccional Bolívar, el servicio de mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, con suministro de repuestos y transporte requerido, en la Sede principal del Barrio La Providencia en Cartagena, Subastas, Oficinas Puerto, Aeropuerto, Arjona Calamar y en las Sedes Locales de San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa Sur de Bolívar



ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS	MANTENIMIENTO S ANUALES
Mantenimiento Integral	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Aires Acondicionados	47	3
Mantenimiento Integral	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Neveras	15	2
Mantenimiento Integral	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Lavadora	1	2
Mantenimiento Integral	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Guadañadoras	3	2
Mantenimiento Integral	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Plantas Eléctricas	8	2

ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte favorecido, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para la normal ejecución del objeto contractual.

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios (Guía para la codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas V.14080).

2.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL FUTURO CONTRATISTA Y DEL ICA

2.2.1. DEL CONTRATISTA:

- 1 Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- 2 Prestar el servicio conforme a los requerimientos de la entidad.
- 3 Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta, la cual constituye parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- 4 Cumplir con todas las obligaciones previstas en la presente invitación y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 5 Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral del contrato (aceptación de la oferta).
- 6 Recibir oportunamente el precio pactado.





- 7 El proponente será responsable por la calidad del servicio y asumirá los gastos de mantenimiento, seguros, impuestos y todas las obligaciones de carácter laboral causadas en la prestación del servicio.
- 8 Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo, conforme al contrato.
- 9 Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
- 10 Garantizar la buena calidad del servicio de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
- 11 Realizar los cambios que sean necesarios cuando el servicio a recibir no cumpla con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 12 El contratista se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda causar al Instituto Colombiano Agropecuario ICA o a sus funcionarios y/o usuarios.
- 13 Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 14 En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 15 Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- 16 No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- 17 Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
- 18 Cumplir todas las demás obligaciones que corresponda a la naturaleza del contrato para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- 19 Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a lo señalado en los Decretos 2676 de 2000, 1669 de 2002, 1609 de 2002, 4126 de 2005 y la Resolución 1164 de 2002.

2.2.2. **DEL ICA:**

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibido a satisfacción del servicio.
5. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.





2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio objeto de este contrato será prestado en la ciudad de Cartagena y, los municipios de Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa Sur de Bolívar.

2.4. SUPERVISOR.

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través de un funcionario de la Seccional Bolívar - Sede Cartagena, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación de la entidad, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2.5. REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para contratación mínima cuantía, las siguientes reglas son aplicables a la contratación, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; con un procedimiento aplicable conforme las determinaciones del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

2.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación y, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



2.5.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación, debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la Persona Jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacionan con el objeto a contratar.

2.5.3. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con Objeto Único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad con Objeto Único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de Miembros de la Unión Temporal, el Consorcio o de Sociedad con Objeto Único, la **responsabilidad es solidaria e ilimitada**; y tratándose de los Miembros de la Unión Temporal, la **responsabilidad es limitada** según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la Sociedad con Objeto Único, quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder a ningún título, su participación en el Consorcio, Unión Temporal o Sociedad con Objeto Único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la Existencia y Representación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Sociedad con Objeto Único, en los términos señalados en la presente invitación, cuando esté conformado por persona jurídicas, quienes además deben cumplir con los otros requisitos indicados en este documento.



Suscribir el documento por cada una de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Sociedad con Objeto Único.

En todo caso, deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

2.5.4. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1. Cuando el Proponente o el contratista sea **Persona Jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación con **copia de la Cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal**; en caso contrario, será acreditado por su Representante Legal.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el Proponente ha realizado el pago de los Aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

2. Si el Proponente o el contratista es **Persona Natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes durante el mes anterior al cierre del proceso y, copia de la planilla de pago de los aportes a la Seguridad Social, correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso y, copia de las planillas de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el **Oferente es Persona Jurídica**.

Copia del Registro Único Tributario y de la Cédula de ciudadanía cuando el **Oferente es Persona Natural**.

3. En caso de que el proponente se presente a título de **Consorcio, Unión Temporal o Sociedad con Objeto Único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



En todo caso el ICA, se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

2.5.5. Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

2.5.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como **persona jurídica** representada por su Representante Legal, así como la **persona natural**, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

2.5.7. Certificado de Antecedentes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal), no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

2.5.8. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) y, Anexar la certificación bancaria en donde esté especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta y, el nombre del titular de la cuenta y (Registro Único Tributario RUT) .

2.5.9. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente)
www.dafp.gov.co.

2.5.10. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción anexo a la invitación (**anexo 4**)

2.5.11. Formulario de la Propuesta Económica: El proponente deberá relacionar en el formato de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el Proponente deberá tener en cuenta todos los costos e impuestos vigentes (**anexo 2**)

2.5.12. Certificado expedido por la Policía Nacional, a través del PSC del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene multas derivadas del código Nacional de Policía y Convivencia.



2.5.13. Ficha Técnica, El Proponente deberá presentar la ficha técnica de su ofrecimiento suscrita por el Representante Legal, que en todo caso debe corresponder a lo solicitado por la Entidad (**anexo 5**)

La omisión del formulario del formato con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. **(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

Conforme lo dispone la modalidad de selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “las condiciones técnicas exigidas”, que para el presente proceso de selección, se justifica en los siguientes términos:

4.1. Las especificaciones técnicas mínimas para esta contratación, exigen que el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar con una disponibilidad inmediata en tiempo real con su equipo de trabajo, para prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y reparativo de los equipos objeto del presente contrato, lo cual se resume en la siguiente ficha técnica:

Ítem	Elemento y/o servicio	Codificación UNSPSC	Descripción Técnica	Unidad de medida	CANT	Mantenimiento Anuales
1	Mantenimiento Integral	72101511 Segmento 70 al 94	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Aires Acondicionados	47	3
2	Mantenimiento Integral	72101511 Segmento 70 al 94	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Neveras	15	2
3	Mantenimiento Integral	72101511 Segmento 70 al 94	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Lavadora	1	2
4	Mantenimiento Integral	72101511 Segmento 70 al 94	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Guadañadoras	3	2
5	Mantenimiento Integral	72101511 Segmento 70 al 94	Servicio de Mantenimiento integral (preventivo y reparativo con repuestos)	Plantas Eléctricas	8	2



4.2. Experiencia mínima acreditada: Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de máximo dos (2) certificaciones de experiencia (**NO SE ACEPTAN CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, ACTAS DE INICIO NI DOCUMENTOS SIMILARES**) de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar que el objeto es la prestación del servicio de mantenimiento integral de aires acondicionados y/o neveras, lavadoras, equipos de refrigeración, guadañadoras, plantas eléctricas y otros similares relacionados con el objeto del presente contrato, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, sólo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción
- 8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo o sus sinónimos

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberán ser equivalentes al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo y, no se acumulará a la vez, experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuanto éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.



5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo previsto en la subsunción 6- Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales – Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina el deber de análisis de las entidades estatales.

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, para adelantar el proceso de contratación de **mínima cuantía** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con el mantenimiento integral, preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, con suministro de repuestos y transporte requerido, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente estudio, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

1. OBJETO CONTRACTUAL
Seleccionar al contratista que le preste al Ica Seccional Bolívar, el servicio de mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, con suministro de repuestos y transporte requerido, en la Sede principal del Barrio La Providencia en Cartagena, Subastas, Oficinas Puerto, Aeropuerto, Arjona Calamar y en las Sedes Locales de San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa Sur de Bolívar
2. SECTOR COMERCIAL
La fuente de información que refleja este análisis del sector servicios, proviene de un estudio de mercado hecho a diferentes empresas del sector privado, público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios. Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: A. Análisis del mercado: Esta clase de servicios, es prestada por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo. El objeto del contrato permite al Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Bolívar, Justificar para qué sirve el servicio a recibir por esta entidad.

B. Análisis de la demanda:

En el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en años anteriores se ha realizado la contratación del servicio de Mantenimiento de aires, neveras, guadañadoras y plantas eléctricas, relacionándose desde la vigencia, 2020 así:

AÑO SUSCRIPCION	CLASE DE PROCESO	CONDICIONES TECNICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
2020	Mínima cuantía	Seleccionar al contratista que le preste al Ica Seccional Bolívar, el servicio de mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, con suministro de repuestos y transporte requerido, en la Sede principal del Barrio La Providencia en Cartagena, Subastas, Oficinas Puerto, Aeropuerto, Arjona Calamar y en las Sedes Locales de San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompos, Morales, San Pablo y Santa Rosa Sur de Bolívar	\$5.400.000	5 meses

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO SUSCRIPCION	CLASE DE PROCESO	CONDICIONES TECNICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
2019	Mínima cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S	\$5,685,200	195 Días
2018	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$3.005.000	10 Meses

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan: la realización de exámenes médicos ocupacionales con carácter obligatorio.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio, Mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, se puede ubicar así:

Barrio La Providencia, Diagonal 32A-No.71-107,
Tel.:(095) 6534664 gerencia.bolivar@ica.gov.co Cartagena

CODIFICACION UNSPSC	
401016 80131500;	Mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio previo a tres (3) empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

PROPUESTA	COTIZACIÓN	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD MTTOS	VALOR UNIT. PROMEDIO EQUIPOS X CANTIDAD DE MTTOS	VALOR TOTAL
	1	servicio de mantenimiento integral (reparativo y preventivo con repuestos)	121	\$ 80.000	\$ 15.600.000
COTIZACION A	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION EN PESOS, INCLUIDO IVA \$				\$ 15.600.000
	2	servicio de mantenimiento integral (reparativo y preventivo con repuestos)	121	\$ 71.800.000	\$14.001.000
COTIZACION B	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION EN PESOS, INCLUIDO IVA \$				\$14.001.000
	3	servicio de mantenimiento integral (reparativo y preventivo con repuestos)	121	\$ 75.000	\$14.625.000
COTIZACION C	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION EN PESOS, INCLUIDO IVA				\$14.625.000

Se tendrán como mínimo dos (2) cotizaciones más el histórico del año anterior.

De manera excepcional, se iniciara el proceso con (1) sola cotización siempre y cuando no exista en el mercado proveedores, o cuando habiendo solicitado varias cotizaciones no se hubiere conseguido sino (1). Sin embargo debe estar acreditadas dentro del proceso las solicitudes de cotizaciones enviadas.

NOTA: Se puede incluir además de las cotizaciones el valor histórico y sacar así el valor promedio para establecer el presupuesto oficial.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de prestación del servicio Mantenimiento integral preventivo y reparativo de aires acondicionados, neveras, lavadora, guadañadoras y plantas eléctricas, es de



6. VALOR ESTIMADO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la modalidad de selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia compra eficiente, el estudio previo debe contener “el valor estimado del contrato y su justificación” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El presupuesto Oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido, se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la entidad, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

VALOR ESTIMADO - PRESUPUESTO OFICIAL: Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la entidad estableció que el Presupuesto Oficial requerido para el presente proceso de contratación, asciende a la suma de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por lo tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes, no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, el valor del contrato en dos (2) pagos así: un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa radicación de la respectiva factura, dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la misma, con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato; un segundo pago equivalente al 50% restante del valor del contrato, previa radicación de la respectiva factura, dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la misma, con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa validación de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El pago a que se obliga el INSTITUTO, estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización del desembolso por parte del instituto Colombiano Agropecuario ICA, el proponente Seleccionado deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente, o por el Representante Legal según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un Consorcio o Unión Temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Conforme lo dispone la modalidad de selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia compra eficiente, el estudio previo debe contener “El plazo de ejecución del contrato” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día siguiente del cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación, está respaldada con los **CDPs Nros. 2021 y 4621 del 12 de enero y 14 de abril de 2021** respectivamente, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera; los cuales formarán parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión serán afectados de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. A AFECTAR
2021	C-1707-1100-5-0-1707018-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO	12-01-2021	\$3.000.000	\$3.000.000
4621	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPACION E INSTALACION(EXCEPTOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	14-04-2021	\$ 12.000.000	\$12.000.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

En consecuencia, para esta contratación, el ICA no exigirá capacidad financiera.

9. IDENTIFICACION Y COBERTURA DE LOS RIESGOS

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015

El ICA, al momento de evaluar los riesgos probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegaren a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

- Clase – Específico
- Fuente – Externa
- Etapa – Planeación/Selección/Ejecución
- Tipo – Regulatorio/Operacional
- Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar) Que las especificaciones técnicas presentadas para prestación del servicio, no estén acordes con la necesidad. Que repuestos que se coloquen a los equipos no sea de buena calidad.
- Consecuencia de la ocurrencia del evento – que se generen afectación y condiciones de riesgos eléctricos, cortos circuitos que afecten a los equipos y el entorno, especialmente en las áreas de

- trabajo y todas las instalaciones.
- Probabilidad – uno – dos
- Impacto – cinco
- Valoración del riesgo – seis
- Categoría – alta
- A quién se le asigna – contratista
- Tratamiento/controles a ser implementados – aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones técnicas, y servicios a prestar objeto del contrato, revisar procesos, especificar estándares de calidad de los repuestos a instalar en los equipos y realizar la supervisión de los equipos.
- Impacto después del tratamiento.
 - Probabilidad – uno
 - Impacto - uno
 - Valoración del riesgo – Insignificante
 - Categoría – baja
- Afecta la ejecución del servicio – si
- Persona responsable por implementar el tratamiento – entidad contratante y contratistas.
- Fecha estimada en que se inicia el tratamiento – Planeación
- Fecha estimada en que se cumplirá el tratamiento - liquidación del contrato
- Monitoreo y revisión.
 - Como se realiza el monitoreo – con los documentos de planeación, solicitud de cotización, estudios previos y supervisión.
 - Periodicidad (cuándo) – Permanente.

10. GARANTIAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 - Artículo 7º Ley 1150 de 2007)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y, en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de El ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

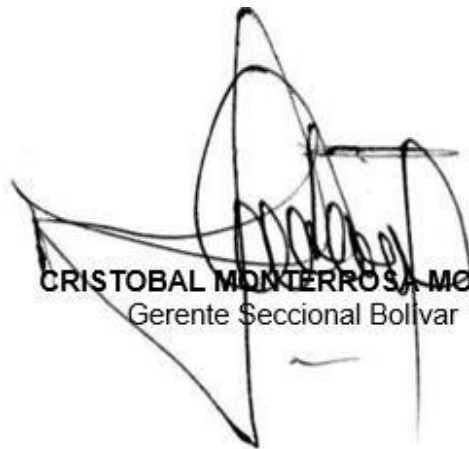
De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgo, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. Que ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas
2. Los contratos y su liquidación y,
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechas u omisiones de sus contratistas.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, debe estar garantizado por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, se exige la constitución de garantías de cumplimiento para cubrir los siguientes riesgos:

- A. Cumplimiento** en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- B. Calidad del servicio y de los repuestos y accesorios que se instalen a los equipos**, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.


CRISTOBAL MONTERROSA MOSQUERA
Gerente Seccional Bolívar